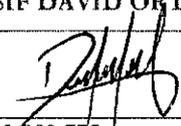


Fecha: 19 Julio 2021

Yo **IOSIF DAVID ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.023.980.775** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

| Radicado | Dependencia Remitente | Destinatario | Zona |
|--|---|--------------------|------|
| <u>20215440382381</u> | <u>inspecciones</u> | <u>Hector Daza</u> | |
| Motivo de la Devolución | Detalle | | |
| 1. No existe dirección | | | |
| 2. Dirección deficiente | | | |
| 3. Rehusado | | | |
| 4. Cerrado | | | |
| 5. Fallecido | | | |
| 6. Desconocido | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> 7. Cambio de Domicilio | <u>Cambio de domicilio fuera bogota</u> | | |
| 8. Destinatario Desconocido | | | |
| 9. Otro | | | |
| Recorridos | Fecha | | |
| 1ª Visita | | | |
| 2ª Visita | | | |
| 3ª Visita | | | |

DATOS DEL NOTIFICADOR

| | |
|-----------------------|---|
| Nombre legible | IOSIF DAVID ORTIZ RODRIGUEZ |
| Firma |  |
| No. de identificación | <u>1.023.980.775</u> |

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 23 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 29 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.





SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215440382581

Fecha: 23-06-2021

20215440382581

Bogotá, D.C.

(544)

Señor (a)

HECTOR MANUEL DAZA LARROTA

CALLE 28 A BIS SUR N. 8-19 ESTE INT 3 APTO 110

3234875401

Ciudad

Asunto: 20214600956512

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita a la administradora de la Agrupación de Vivienda Santa Inés:

SEÑOR
ADMINISTRADORA
CIVIL

AGrupación de Vivienda Santa Inés - Calle 28a Bis Sur N. 8-19 Este

Cordial Saludo,

El pasado junio 11 de 2020 se presentó un incidente que por fortuna no hubo heridos ni el patrimonio 323 Intero 3, que por culpa de algún peaje en caso, no se sabe de qué lado se cayó por el tren de cables interiores se dio aviso a la administración. El señor Carlos quien me comunicó que compró la casa y la mansión espaldas, mismo hecho del pago de la economía, por motivo de la existencia no habíamos estado al corriente, en días sucesivos y lo remití a la administradora quien me informó que tenía que pasar una carta por lo que en ese momento se le informó de su ministerio, luego don Carlos y efectivamente el contrato que efectivamente estuvo informado de que el tiempo había pasado y efectivamente lo que la administración pediera.

Agradeci su colaboración para este caso y hacer el respectivo cruce de cuentas con el mes de marzo del 2020 pasado.

Jorge Enrique Gómez fue la persona que cubrió la casa y el costo fue de 1000000 pero un total de 355.000.

Como se puede ver en Bogotá

Atentamente,
HECTOR MANUEL DAZA LARROTA
C.C. 3234875401
Código 224475401

Dado lo anterior hago de su conocimiento lo siguiente:

- Que copia de su solicitud fue dirigida a las inspecciones de policía de la Alcaldía Local de San Cristóbal, para dar trámite a la misma dentro del marco de competencias de las inspecciones.
- Una vez revisada su petición de realizar un cruce de cuentas le informo que esta, no puede ser tramitada por las inspecciones de policía; por lo que el marco legal que correspondiente es la Ley 675 de 2001 norma que no es de competencia de las inspecciones de policía por ser un tema relacionado con la propiedad horizontal.







SECRETARÍA DE
GOBIERNO

No obstante, podría intentar una solución a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (Mediación en Derecho o en Equidad, conciliación), caso en el cual deberá dirigir su solicitud a la Unidad de Mediación o Conciliación de la Casa de Justicia de San Cristóbal ubicada en la calle 31 C sur N. 3 – 69 Este.

Agradezco de ante manos su gentil atención.

Cordialmente

MARITZA ROMERO PINEDA
Profesional 222-24 Área de gestión Políciva – Inspecciones de Policía

Proyecto: Maritza Romero Pineda



